MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12991 ORDEN de 26 de mayo de 1994 por la que se integra en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Francisco Montes Cervilla.

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la integración en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado de don Francisco Montes Cervilla, titular de plaza no escalafonada, con número de Registro de Personal 2371306002A, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Integrar a don Francisco Montes Cervilla en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, asignándole el número de Registro de Personal 2371306002A1158, con efectos administrativos desde el 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986 de 6 de junio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de mayo de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Justo Tomás Zambrana Pineda.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y Director general de la Función Pública.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

12992 ACUERDO de 7 de junio de 1994, de la Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales a los que se refiere el artículo 10.1.b), de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía a celebrar el 12 de junio de 1994.

La Junta Electoral Central ha acordado designar a los Vocales no judiciales de la Junta Electoral de Ceuta que se indican, conforme a las propuestas remitidas por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.b), de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, 13/1991, 6/1992 y 13/1994, en relación con las elecciones al Parlamento Europeo y al Parlamento de Andalucía a celebrar el 12 de junio de 1994.

Junta Electoral de Ceuta.

Vocales:

Don Menahem Gabizon Benhamu.

Don Pablo González Pérez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1994.—El Presidente, Francisco Soto Nieto.

TRIBUNAL DE CUENTAS

1293 RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno adjudicando los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico de méritos para Contadores Diplomados del Tribunal, convocado por Resolución de la Presidencia de 22 de marzo de 1993, modificada parcialmente por la de 22 de abril del mismo año.

Por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 22 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), modificada parcialmente por la de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) se convocó concurso específico de méritos entre Contadores Diplomados del Tribunal para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo, determinándose, por Resolución de la Presidencia de 6 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), la constitución de la Comisión de Valoración para este concurso.

Valorados por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los concursantes para la provisión de los puestos convocados, la Comisión de Gobierno del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de convocatoria y en el artículo 93.2 de la Ley 7/1988, de 15 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha acordado adjudicar los puestos de trabajo ofertados así como los puestos vacantes por resultas, por lo que esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2.1.c) de la citada Ley, resuelve lo siguiente:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados, así como los puestos vacantes por resultas, a los funcionarios que se relacionan en anexo, con expresión de los puestos de trabajo que venían ocupando.

Segundo.—El cese de los funcionarios en el anterior destino y la toma de posesión del nuevo puesto de trabajo se realizará de oficio por la Unidad de Personal del Tribunal de Cuentas.

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 3.j), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 25 de mayo de 1994.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.